

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 58

16 de abril de 2024

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para aprobar el “Reglamento para la Expedición, Manejo y Fiscalización de Licencias de Máquinas de Juegos de Azar en Ruta”, notificado a la Décimonovena Asamblea Legislativa por la Comisión de Juegos de Puerto Rico el 16 de abril de 2024, conforme a lo dispuesto en la Sección 10 de la Ley 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, las leyes 104-2022 y 42-2024 incorporaron múltiples enmiendas a la Ley 11 de 22 de agosto de 1933, la cual regula todo lo relacionado a la operación comercial de las máquinas de juegos de azar en ruta, conocidas también como tragamonedas. Dichas enmiendas dan paso a un nuevo proceso de reglamentación en cuanto al licenciamiento para la adquisición y operación comercial de estas.

La Sección 10 de la Ley 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, dispone que la Comisión de Juegos tendrá un término de sesenta (60) días para aprobar un reglamento que establezca el procedimiento para la otorgación de las licencias establecidas en el referido estatuto. A renglón seguido, la Ley dispone que dicho Reglamento deberá ser evaluado por la Asamblea Legislativa para asegurarse de su total y fiel cumplimiento con el estatuto previo a su aprobación dentro de un término de

cuarenta y cinco (45) días a partir de la notificación. Bajo ese marco regulatorio, el 16 de abril del 2024, la Comisión de Juegos sometió ante la Asamblea Legislativa un nuevo borrador de reglamento para su evaluación.

Habiendo evaluado el Reglamento para la Expedición, Manejo y Fiscalización de Licencias de Máquinas de Juegos de Azar en Ruta, esta Asamblea Legislativa expresa su aprobación al mismo.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se aprueba el “Reglamento para la Expedición, Manejo y Fiscalización
- 2 de Licencias de Máquinas de Juegos de Azar en Ruta”, notificado a la Décimonovena
- 3 Asamblea Legislativa por la Comisión de Juegos de Puerto Rico el 16 de abril de
- 4 2024, conforme a lo dispuesto en la Sección 10 de la Ley 11 de 22 de agosto de 1933,
- 5 según enmendada.
- 6 Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada a la Comisión de
- 7 Juegos de Puerto Rico para la acción correspondiente según las disposiciones de la
- 8 Ley 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada.
- 9 Sección 3.-Vigencia.
- 10 Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su
- 11 aprobación.